



FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICION

1		OPOSICIÓN A SOLICITUD DE:	
☒ Patente de Invención		☐ Marca Colectiva	
☐ Patente de Modelo de Utilidad		☐ Marca de Certificación	
☐ Diseño Industrial		☐ Lema Comercial	
☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados		☐ Marcas de Productos o Servicios	
		☐ Denominación de Origen	
2		Número del expediente: 09-055461	
SOLICITUD PUBLICADA		Solicitante: JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.	
		Apoderado: DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN	
		Título de la nueva creación o denominación del signo METODOS PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO, ADICCIÓN Y DEPENDENCIA DEL ALCOHOL	
		Gaceta: No. 619 DE 19/AGO/2010 N.P. 520	
3		OPOSICIÓN PRESENTADA POR:	
OPOSITOR	Nombre: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.		IDENTIFICACIÓN
	Dirección: CRA. 1 # 46-84		
	Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA, CALI - VALLE		☐ C.C. ☒ NIT
	Lugar de Constitución: CALI- VALLE		☐ C.E. ☐ Otro
Teléfono: 052 6877700 Fax: 052 6877790		Cual	
E- mail:		Número 890.301.463-8	
REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: TITO NOE PARRA MURILLO		IDENTIFICACIÓN
	Dirección: CALLE 108 # 51-45 BOGOTA		
	Teléfono: 7422525 Fax: 7424092		☒ C.C. ☐ NIT
	E- mail:		☐ C.E. ☐ Otro
		Cual	
		Número 79.579.680 T.P. 71.168	
4		FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN	
		Causal: _____	
		Signo fundamento de la oposición: _____	
		Expediente y/o registro de la marca opositora (De ser marca el signo fundamento de la oposición): _____	
		Justificación: VER ANEXO	

5		PRÓROGA ☐ SI ☐ NO	
		Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
6		INVOCACIÓN DE NOTORIEDAD ☐ SI ☐ NO	
		Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7		CONCEPTO DE OPOSICIÓN ☐ SI ☐ NO	
		Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	

8 ANEXOS

☐ SI ☐ NO

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuera el caso.
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés , si fuere el caso.
- ☐ Documento que acrediten la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☐ Tasa de próroga
- ☒ Copias para traslado.

Rad. No. 10-085483 14/JUL/2010

9 Nombre y firma

Nombre: TITO NOE PARRA MURILLO

Firma

C.C 79.579.680 T.P 71.168

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 96,881

FECHA : NOVIEMBRE 16 DE 2010



No. 09-055461- -00005-0000

Fecha: 2010-11-16 17:35:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 22

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LAFRANCOL S.A.	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	59539270	16/11/2010	2,950,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	295,000.00
TOTAL :			\$ 295,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S.D.

REF: Expediente: 09-055461

TÍTULO SOLICITADO: MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO, ADICCIÓN Y DEPENDENCIA DEL ALCOHOL.

PUBLICACIÓN: GACETA 619 del 19 de agosto de 2010, N° de publicación 520.

SOLICITANTE: JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.

APODERADO: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

TITO NOÉ PARRA MURILLO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 71168 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. LAFRANCOL S.A.**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Cali, Valle, en los términos y para los efectos del poder y del certificado de existencia y representación legal adjuntos, y estando dentro del plazo establecido por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito presentar oposición contra la solicitud de patente de invención indicada en el epígrafe.

I. PETICIÓN

Sírvase, señor Superintendente, proceder a negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente 09-055461, por incumplir los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A LAFRANCOL S.A.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría, en forma contraria al Régimen Común Andino de Propiedad Industrial, el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

La solicitud de la referencia incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, estos son: Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial. Vale recordar que por Novedad se entiende aquella invención que no se encuentra comprendida dentro del estado de la técnica, siendo ésta última la que comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente. Con respecto al Nivel Inventivo, cabe señalar que dicho requisito se cumple cuando a una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, no se le hubiese resultado dicha invención obvia o derivada de manera evidente del estado de la técnica. Por último, se entiende que una aplicación es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva.

Así, conforme con lo anterior, es imprescindible señalar que los métodos de tratamiento del abuso, adicción o dependencia del alcohol que comprenden un compuesto de la fórmula (I) señalada en la solicitud y que se administra en terapia combinada con otros agentes contra la adicción, en primera medida no son patentables y adicionalmente son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica. No existe ninguna novedad sobre estos preceptos y mucho menos nivel inventivo. De esta forma, es necesario manifestar que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que involucran moléculas como las propuestas en la presente solicitud, no presentan ninguna clase de novedad ni de nivel inventivo, luego sería inadecuado conceder un beneficio patentario. Cabe decir que dicha solicitud representa prácticas comunes dentro del sector farmacéutico tanto en Colombia como en muchos otros países. Así, no debe concederse dicho beneficio a composiciones y combinaciones farmacéuticas que ya son mundialmente conocidas, ya que de ser así, sería flagrante la violación de

los preceptos normativos concernientes con los requisitos esenciales que debe cumplir una solicitud de patente para acceder al beneficio.

Ahora bien, con respecto a las composiciones farmacéuticas de las cuales se hace referencia, donde se involucran agentes tales como Risperidona, Citalopram, Ondansetron, Duloxetina, Disulfiram, entre muchos otros, es imprescindible manifestar que no puede la solicitante pretender acceder a un beneficio patentario sobre formulaciones farmacéuticas que comprenden moléculas que se encuentran descubiertas y plenamente identificadas en el sector químico-farmacéutico. Así, en este orden, consideramos pertinente traer a colación menciones realizadas sobre dichas moléculas con el fin de demostrar lo argumentado hasta el momento. En "The Merck Index" (Anexo), puede observarse que el principio activo Risperidona se encuentra bajo el conocimiento público desde un tiempo considerable. De este modo, puede observarse que el mismo ostenta beneficios patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 196132 y US 4804663** (Años 1986 y 1989) respectivamente. Por su parte, Citalopram ostenta beneficios patentarios concedidos por Alemania, la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. DE 2657013, EP 347066, US 4136193, US 4943570 y US RE 34712** (Años 1977, 1989, 1979, 1990 y 1994) respectivamente. Así mismo, cabe resaltar que la molécula Ondansetron obtuvo derechos patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 191562 y US 4695578** (Año 1986 y 1987) respectivamente. Con respecto a la molécula Duloxetina, podemos señalar que ésta ostenta beneficios patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 273658 y US 5023269** (Años 1988 y 1991) respectivamente. Finalmente, resta por decir que el principio activo Disulfiram obtuvo derechos patentarios concedidos por Estados Unidos de América, **No. US 1796977 y US 1782111** (Año 1931).

En este orden, es claro que no puede existir un beneficio patentario que reivindique composiciones y combinaciones farmacéuticas útiles en el tratamiento del abuso, adicción y dependencia del alcohol y que comprendan moléculas plenamente identificadas y utilizadas. A la luz de la normatividad aplicable sobre patentes, nadie puede pretender un derecho de patente sobre composiciones y combinaciones farmacéuticas que resultan carentes de novedad y nivel inventivo, ya que como es evidente, son eventos plenamente conocidos mundialmente. En consecuencia, es inocuo pretender solicitar una patente de invención como la tramitada bajo el expediente de la referencia.

Cabe destacar en última instancia que la solicitud de la referencia pretende proteger mediante el derecho patentario objetos que no son considerados invenciones. Es claro que una invención es toda creación humana que permita transformar la materia o energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por los seres humanos y satisfacer sus necesidades concretas. De igual modo, como ya se mencionó, según los parámetros de la Decisión 486 y normas concordantes, serán patentables las invenciones que cumplan con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. No obstante, puede observarse que la solicitud en comento pretende reivindicar de acuerdo con su totalidad de puntos, métodos de tratamiento, los cuales no se consideran invenciones. En este sentido, los métodos de tratamiento quirúrgicos, terapéuticos o de diagnósticos aplicables al cuerpo humano y los relativos a animales, y además la mezcla (Combinaciones) de productos (Moléculas) conocidos y su variación, bien sea en uso, forma, dimensión o de materia, NO se consideran invenciones por cuanto no son susceptibles de aplicación industrial, luego NO pueden acceder a beneficios patentarios. Dicho así, se suma una circunstancia más que imposibilita definitivamente la concesión de la solicitud en mención.

Dicho así, la presente solicitud no cumple con los requisitos esenciales para acceder al derecho patentario por cuanto no se encuentran presentes la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho los artículos 16, 18 y 20 de la Decisión 486 de 2000.

V. PRUEBAS

1. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1421. (RISPERIDONA)
2. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 387-388. (CITALOPRAM)
3. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1180. (ONDANSETRON)

4. The Merck Index. "An encyclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 587. (DULOXETINA)

5. The Merck Index. "An encyclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 569. (DISULFIRAM)

VI. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

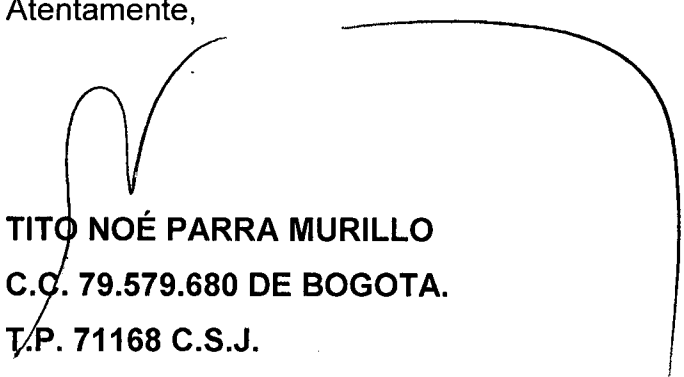
1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de LAFRANCOL S.A.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. Los mencionados en el acápite de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES

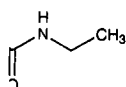
Mi representada y el suscrito las recibiremos en la Secretaría de su Despacho, o en la sede de LAFRANCOL ubicada en la Calle 108 No. 51-45 de Bogotá D.C.

Señor Superintendente,

Atentamente,


TITO NOÉ PARRA MURILLO
C.C. 79.579.680 DE BOGOTA.
T.P. 71168 C.S.J.

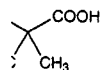
8] (2*E*)-3-(3-Bromophenyl)-10-*N*-ethylcinnamamide; BW-51 wt 254.12. C 51.99%, H 5.12%. Cinnamic acid derivative E. M. Grivsky, DE 2535599; roughs Wellcome). Pharmacol. Pharmacol. 33, 741 (1981); 34 (1983). Pharmacokinetics B. Wannamaker, *Curr. Ther. Mon.* in plasma and urine: R. J. 16 (1982). Controlled clinical 422 (1983); B. Spilker *et al.*,



LD₅₀ in mice (mg/kg): 100.

ix. [372075-36-0] Toxin Tx); IL-13PE38. Recombinant interleukin 13 (IL-13) onas exotoxin A, PE38QQR; arcinomas bearing the IL-13, *J. Biol. Chem.* 270, 16775 (1995); *idem*, US 5919456 (1996, n Serv.). Review of pharmacology: *Onco.* 65, 37-48 (2003). Gene expression profile: J. Han clinical experience in malignancy, *Curr. Opin. Mol. Ther.* 7,

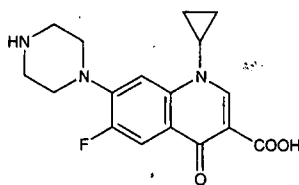
3] 2-[4-(2,2-Dichlorocyclopropyl)-2-[4-(2,2-dichlorocyclopropyl)-35833; Ciprol; Lipanor; Mo-5. C 54.00%, H 4.88%, Cl 31.12%. Related structurally to is, DE 2343606; *idem*, US 5,919,456. Pharmacokinetics in anirug *Metab. Dispos.* 3, 520 (1979); synthesis in rats: A. Arnold. Blood levels, distribution, *ibid.* 33, 351 (1979). Metabolism: *Sci.* 68, 1557 (1979). *idem*, *Toxicology* 12, 1



4-116°.

1-1] 1-Cyclopropyl-6-fluoro-3-quinolonecarboxylic acid; 11.34 wt 254.12. C 51.99%, H 5.12%. Cinnamic acid derivative E. M. Grivsky, DE 2535599; roughs Wellcome). Pharmacol. Pharmacol. 33, 741 (1981); 34 (1983). Pharmacokinetics B. Wannamaker, *Curr. Ther. Mon.* in plasma and urine: R. J. 16 (1982). Controlled clinical 422 (1983); B. Spilker *et al.*,

819 (1986). Symposia on antibacterial spectrum and clinical use: *Am. J. Med.* 82, Suppl. 4A, 1-404 (1987); *J. Antimicrob. Chemother.* 26, Suppl. F, 3-193 (1990). Review of clinical safety and efficacy in children: R. Kubin, *Infection* 21, 413-421 (1993).

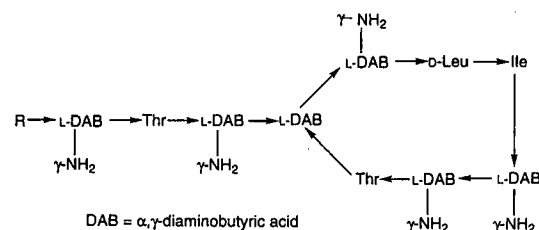


Dec 255-257°.

Monohydrochloride monohydrate. [86393-32-0] Bay o 9867; Baycip; Ciflox; Ciprox; Ciproxan; Ciproxin; Ciproxin; Flo-ciprin; Septicide; Uniflox; Velmonit. C₁₇H₁₈FN₃O₃·HCl·H₂O; mol wt 385.82. Light yellow crystalline powder. mp 318-320°.

THERAP.CAT: Antibacterial.

2315. Circulins. Polypeptide antibiotics related to polymyxins. Produced by *Bacillus circulans*, a microorganism found in soil and dust: Murray, Tetrault, *Proc. Soc. Am. Bact.* 1, 20 (1948); McLeod, *J. Bacteriol.* 56, 749 (1948); Murray *et al.*, *ibid.* 57, 305 (1949). Isoln yields circulins A and B, circulin A being the major component: Tetrault, US 2676133 (1954 to Purdue Res. Found.). Review: Vogner, Studer, *Experientia* 22, 345 (1966).



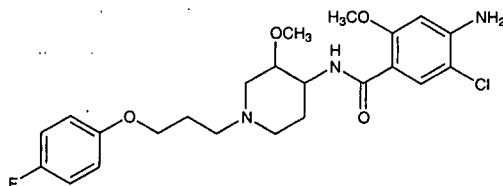
Circulin A R = (+)-6-methyloctanoyl
Circulin B R = isooctanoyl

Circulin A. C₅₃H₁₀₀N₁₆O₁₃; mol wt 1169.46. Structure: Fujikawa *et al.*, *Experientia* 21, 307 (1965). Synthesis: Studer *et al.*, *Helv. Chim. Acta* 49, 974 (1966).

Sulfate. C₅₃H₁₀₀N₁₆O₁₃·2½H₂SO₄. Crystals or amorphous solid, dec 226-228°. [α]_D²⁵ -61.6° (c = 1.25). Sol in water; less sol in the lower alcs. Practically insol in acetone and water-immiscible solvents.

Circulin B. C₅₂H₉₈N₁₆O₁₃; mol wt 1155.43. Structure: Hayashi *et al.*, *Experientia* 24, 656 (1968).

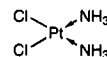
2316. Cisapride. [81098-60-4] *cis*-4-Amino-5-chloro-*N*-[1-[3-(4-fluorophenoxy)propyl]-3-methoxy-4-piperidinyl]-2-methoxybenzamide; *cis*-4-amino-5-chloro-*N*-[1-[3-(*p*-fluorophenoxy)propyl]-3-methoxy-4-piperidinyl]-*o*-anisamide. C₂₃H₂₉ClFN₃O₄; mol wt 465.95. C 59.29%, H 6.27%, Cl 7.61%, F 4.08%, N 9.02%, O 13.73%. Serotonin 5-HT₄ receptor agonist. Prepn: G. Van Daele, EP 76530; *idem*, US 4962115 (1983, 1990 both to Janssen); and pharmacology: *idem* *et al.*, *Drug Dev. Res.* 8, 225 (1986). Pharmacokinetics: J. A. Barone *et al.*, *Clin. Pharm.* 6, 640 (1987). Review of pharmacology and therapeutic efficacy: L. R. Wiseman, D. Faulds, *Drugs* 47, 116-152 (1994).



Monohydrate. R-51619; Acenalin; Alimix; Cipril; Prepulsid; Propulsid; Risamol. C₂₃H₂₉ClFN₃O₄·H₂O; mol wt 483.96. Crystals from 2-propanol, mp 109.8°. Sol in acetone. Sparingly sol in methanol. Practically insol in water.

THERAP.CAT: Gastroprokinetic.

2317. Cisplatin. [15663-27-1] (SP-4-2)-Diamminedichloroplatinum; *cis*-diamminedichloroplatinum; *cis*-platinum II; *cis*-DDP; CACP; CPDC; DDP; NSC-119875; Briplatin; Cismaplat; Cisplatyl; Citoplatino; Lederplatin; Neoplatin; Platamine; Platinex; Platiblastin; Platinol; Platinoxan; Platistin; Platosin; Randa. Cl₂·H₆N₂Pt; mol wt 300.05. Cl 23.63%, H 2.02%, N 9.34%, Pt 65.02%. Prepn: M. Peyrone, *Ann.* 51, 1 (1845); G. B. Kauffman, D. O. Cowan, *Inorg. Synth.* 7, 239 (1963); S. C. Dhara, *Indian J. Chem.* 8, 193 (1970). Originally known as *Peyrone's salt* or *Peyrone's chloride*, it was primarily of interest in the development of coordination theory. Early structural studies: R. Werner, *Z. Anorg. Chem.* 3, 267 (1893); H. D. K. Drew *et al.*, *J. Chem. Soc.* 1932, 988. Discovery of anti-tumor activity: B. Rosenberg *et al.*, *Nature* 205, 698 (1965); 222, 385 (1972). Use as neoplasm inhibitor: M. L. Tobe *et al.*, DE 2318020 (1972 to Rustenburg Platinum Mines Ltd.), C.A. 80, 55897e (1974); M. J. Cleare *et al.*, DE 2329485 (1972 to Research Corp.), C.A. 81, 21172v (1974). Mechanism of action: J. J. Roberts, J. M. Pascoe, *Nature* 235, 282 (1972); A. Khan, J. M. Hill, *Transplant* 13, 55 (1972); G. L. Cohen *et al.*, *Science* 203, 1014 (1979). X-ray structure of cisplatin-DNA adduct: S. E. Sherman *et al.*, *Science* 230, 412 (1985). Inhibition of *in vitro* DNA synthesis: A. L. Pinto, S. J. Lippard, *Proc. Natl. Acad. Sci. USA* 82, 4616 (1985). Pharmacology: A. Sirica *et al.*, *Proc. Am. Assoc. Cancer Res.* 12, 4 (1971); C. L. Litterst *et al.*, *Cancer Res.* 36, 2340 (1976); N. P. Johnson *et al.*, *Chem. Biol. Interact.* 23, 267 (1978). Metabolism: R. C. Lange *et al.*, *J. Nucl. Med.* 14, 191 (1973). Clinical studies: J. J. Ochs *et al.*, *Cancer Treat. Rep.* 62, 239 (1978); H. M. Pinedo *et al.*, *Eur. J. Cancer* 14, 1149 (1978). Cisplatin has been shown to have trypanocidal effects: M. S. Wyss *et al.*, *Science* 217, 454 (1982). Toxicology: R. L. Dixon, *Proc. 7th Int. Congr. Chemother.* Vol. 2 (University Park Press, Baltimore, 1972) pp 241-243; R. W. Fleishman *et al.*, *Toxicol. Appl. Pharmacol.* 33, 320 (1975). Reviews: D. D. Von Hoff, M. Rozenzweig in *Advances in Pharmacology and Chemotherapy* vol. 16, S. Garattini *et al.*, Eds. (Academic Press, New York, 1979) pp 273-294; S. J. Lippard, *Science* 218, 1075-1082 (1982). Review of carcinogenicity studies: *IARC Monographs* 26, 154-161 (1981); of neurotoxicity: R. J. Cersosimo, *Cancer Treat. Rev.* 16, 195-211 (1989). Comprehensive description: C. M. Riley, L. M. Sternson, *Anal. Profiles Drug Subs.* 14, 77-105 (1985). Book: *Cisplatin, Current Status and New Developments*, A. W. Prestayko *et al.*, Eds. (Academic Press, New York, 1980) 527 pp.



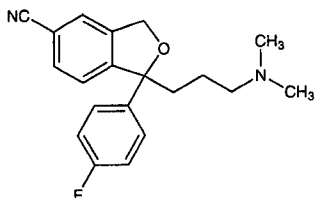
Deep yellow solid, dec 270°. Soly in water 0.253 g/100 g at 25°; slowly changes to *trans*-form in aq soln. Insol in most common solvents. Sol in DMF. LD₅₀ in guinea pigs: 9.7 mg/kg i.p. (Fleishman).

Caution: This substance is reasonably anticipated to be a human carcinogen: *Report on Carcinogens, Eleventh Edition* (PB2005-104914, 2004) p III-67.

THERAP.CAT: Antineoplastic.

2318. Citalopram. [59729-33-8] 1-[3-(Dimethylamino)propyl]-1-(4-fluorophenyl)-1,3-dihydro-5-isobenzofurancarbonitrile; 1-[3-(dimethylamino)propyl]-1-(4-fluorophenyl)-5-phthalan-carbonitrile; nitalopram; Lu-10-171. C₂₀H₂₁FN₂O; mol wt 324.39. C 74.05%, H 6.53%, F 5.86%, N 8.64%, O 4.93%. Selective serotonin reuptake inhibitor (SSRI). Prepn: K. P. Boegesoe, A. S. Toft, DE 2657013; *idem*, US 4136193 (1977, 1979 both to Kefalas); A. J. Bigler *et al.*, *Eur. J. Med. Chem. - Chim. Ther.* 12, 289 (1977). Prepn of enantiomers: K. P. Boegesoe, J. Perregaard, EP 347066; *idem*, US 4943590, reissued as US RE 34712 (1989, 1990, 1994 all to Lundbeck). Pharmacology: A. V. Christensen *et al.*, *Eur. J. Pharmacol.* 41, 153 (1977). HPLC determn in plasma and urine: E. Oyeaug *et al.*, *J. Chromatogr.* 308, 199 (1984). Comparative biotransformation of enantiomers: L. L. Von Moltke *et al.*, *Drug Metab. Dispos.* 29, 1102 (2001). Review of clinical

pharmacokinetics: K. Brosen, C. A. Naranjo, *Eur. Neuropsychopharmacol.* **11**, 275-283 (2001). Review of clinical experience in depression: M. B. Keller, *J. Clin. Psychiatry* **61**, 896-908 (2000). Clinical trial of *S*-form in depression: W. J. Burke *et al.*, *ibid.* **63**, 331 (2002).



bp_{0.03} 175-181°.

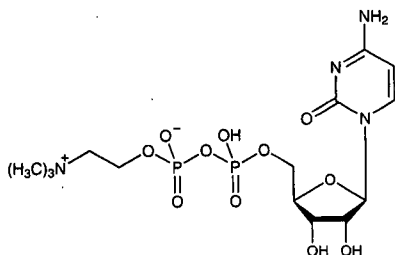
Hydrobromide. [59729-32-7] Celexa; Cipramil; Elopam; Seropram. C₂₀H₂₁FN₂O₂·HBr; mol wt 405.30. Crystals from isopropanol, mp 182-183°.

***S*-(+)-Form.** [128196-01-0] Escitalopram. [α]_D +12.33° (c = 1 in methanol).

Escitalopram oxalate. [219861-08-2] Lu-26-054-0; Cipralex; Gaudium; Lexapro. C₂₀H₂₁FN₂O₂·C₂H₂O₄; mol wt 414.43. Fine white to slightly yellow powder. Crystals from acetone, mp 147-148°. [α]_D +12.31° (c = 1 in methanol). Freely sol in methanol, DMSO; sol in isotonic saline; sparingly sol in water, ethanol; slightly sol in ethyl acetate. Insol in heptane.

THERAP CAT: Antidepressant.

2319. Citicoline. [987-78-0] Cytidine 5'-(trihydrogen diphosphate) P'-[2-(trimethylammonio)ethyl] ester inner salt; choline cytidine 5'-pyrophosphate (ester); cytidine diphosphate choline ester; CDP-choline; Difosfocin; Nicholin; Recognan; Rexort; Somazina. C₁₄H₂₆N₄O₁₁P₂; mol wt 488.32. C 34.43%, H 5.37%, N 11.47%, O 36.04%, P 12.69%. Naturally occurring nucleotide; intermediate in the major pathway of lecithin biosynthesis. Identification: E. P. Kennedy, S. B. Weiss, *J. Am. Chem. Soc.* **77**, 250 (1955). Crystallization from yeast extract: I. Lieberman *et al.*, *Science* **124**, 81 (1956). Synthesis: E. P. Kennedy, *J. Biol. Chem.* **222**, 185 (1956); K. Kikugawa *et al.*, *Chem. Pharm. Bull.* **19**, 1011, 2466 (1971). Molecular structure: M. A. Viswamitra *et al.*, *Nature* **258**, 497 (1975). Series of articles on pharmacology and toxicology: *Arzneim.-Forsch.* **33**, 1009-1080 (1983). Acute toxicity: T. Grau *et al.*, *ibid.* 1033. Clinical trial in ischemic stroke: W. M. Clark *et al.*, *Neurology* **49**, 671 (1997). Review of biosynthesis, metabolism, pharmacology: G. B. Weiss, *Life Sci.* **56**, 637-660 (1995); and clinical experience: J. J. Secades, G. Frontera, *Methods Find. Exp. Clin. Pharmacol.* **17**, Suppl. B, 1-54 (1995).



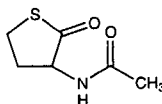
Amorphous, somewhat hygroscopic powder. [α]_D²⁵ +19.0° (c = 0.86 in H₂O). uv max (pH 1): 280 nm (ε 12800). Dissolves readily in water to form acidic soln. Practically insol in most organic solvents. pK_a 4.4. LD₅₀ in mice, rats (mg/kg): 4600 ± 335, 4150 ± 370 i.v.; both species 8 g/kg orally (Grau).

Sodium salt. [33818-15-4] Acticolin; Brassel; Ceraxon; Neuroton; Sintoclar. C₁₄H₂₅N₄NaO₁₁P₂; mol wt 510.31. White, crystalline, spongy, hygroscopic powder, dec 250°. [α]_D²⁰ +12.5° (c = 1.0 in H₂O). Sol in water. Practically insol in alcohol.

THERAP CAT: Neuroprotective. In treatment of ischemic stroke and head trauma.

2320. Citilone. [1195-16-0] 2-Acetamido-4-mercapto-butylric acid γ-thiolactone; *N*-(tetrahydro-2-oxo-3-thienyl)-

acetamide; *N*-acetylhomocysteinethiolactone; α-acetamido-γ-thio-butylolactone; AHCTL; BO-714; Citilase. C₆H₉NO₂S; mol wt 159.21. C 45.26%, H 5.70%, N 8.80%, O 20.10%, S 20.14%. Prep: Wagner *et al.*, *DE 1134683* (1962 to Degussa, vorm Roessler), C.A. 58, 4648c (1963); Nakanishi *et al.*, *JP 62 16712* (1962 to Yoshitomi), C.A. 59, 11660h (1963); Takayanagi *et al.*, *JP 64 3420*, C.A. 61, 3193h (1964); Ogino, Yasui, *JP 65 1376*, C.A. 62, 14822c (1965) (1964, 1965 both to Sumitomo). Chemistry: Benesch, Benesch, *J. Am. Chem. Soc.* **78**, 1597 (1956); Laliberté *et al.*, *J. Chem. Soc.* **1963**, 2756. Pharmacology: E. J. Kirnberger *et al.*, *Arzneim.-Forsch.* **8**, 72 (1958); Varga *et al.*, *ibid.* **13**, 1867 (1963).

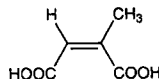


Needles from toluene, mp 111.5-112.5°. uv max: 238 nm (ε 4400). LD₅₀ i.v. in mice: 1200 mg/kg (Kirnberger).

USE: Photographic antifogging agent: Dersch, *US 3068100* (1962); Weber, *DE 1164828* (1964 to Adox Fotowerke Schleussner GmbH), C.A. 60, 14050f (1964); protector against radiation: Langendorff, Koch, *Strahlentherapie* **106**, 451 (1958); Braun *et al.*, *ibid.* **108**, 262 (1959), C.A. 52, 18841h (1958); 53, 17325e (1959).

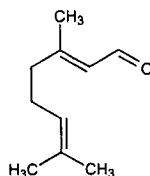
THERAP CAT: In treatment of hepatic disorders.

2321. Citraconic Acid. [498-23-7] (Z)-2-Methyl-2-butenedioic acid; methylmaleic acid. C₅H₆O₄; mol wt 130.10. C 46.16%, H 4.65%, O 49.19%. Obtained by carefully heating citric acid at about 175°. Production of citraconic anhydride from itaconic acid: Humphrey, *US 2966498* (1960 to Pfizer). Toxicity study: P. M. Jenner *et al.*, *Food Cosmet. Toxicol.* **2**, 327 (1964).

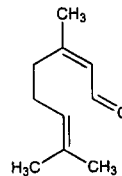


Hygroscopic monoclinic crystals; characteristic odor. d 1.62. mp ~90° (dec). Freely sol in water, alc, ether, slightly in chloroform. Practically insol in benzene, petr ether. LD₅₀ in rats, mice (mg/kg): 1320, 2260 orally (Jenner).

2322. Citral. [5392-40-5] 3,7-Dimethyl-2,6-octadienal. C₁₀H₁₆O; mol wt 152.23. C 78.90%, H 10.59%, O 10.51%. Constituent of many commercial oils such as lemon grass, verbenal, lemon, and orange. Citral from natural sources is a 2:1 mixture of two geometric isomers geranial and neral. Isoln from lemongrass: F. W. Semmler, *Ber.* **23**, 2965 (1890); F. D. Dodge, *Am. Chem. J.* **12**, 553 (1890). Separation of isomers: Y. R. Naves, *Bull. Soc. Chim. Fr.* **1952**, 521. IR determ in lemon and orange oils: P. L. Mahia *et al.*, *Food Chem.* **46**, 193 (1993). Stability in food emulsions and beverages: E. J. Freeburg *et al.*, *Perfum. Flavor.* **19**(4), 23 (1994). Review of toxicity: D. L. J. Opdyke, *Food Cosmet. Toxicol.* **17**, 259-266 (1979); of reaction chemistry: R. K. Baslas, B. Gupta, *Indian Perfum.* **32**, 266-272 (1988). Comprehensive reviews: J. L. Simonsen, *The Terpenes* vol. 1, 83-100 (1947); P. Z. Bedoukian, *Perfumery and Flavoring Synthetics* (Allured Publishing Corporation, Wheaton, IL, 3rd ed., 1986) pp 106-117.



Geranial



Neral

Mobile pale yellow liquid having a strong lemon-like odor. d₄²⁵ 0.885-0.891. n_D²⁰ 1.4860-1.4900. Flash point: 99.5°C (208°F). LD₅₀ orally in rats: 4.96 g/kg (Opdyke).

Geranial. [141-27-5] Trans-citral; citral a. Light oily liquid with strong lemon odor. bp_{2.6} 92-93°. d₄²⁰ 0.8888. n_D²⁰ 1.4898.

Practically insol in water. diethyl phthalate, glycerol oils.

Neral. [106-26-3] *cis* lemon odor not as intense; d₄²⁰ 0.8860. n_D²⁰ 1.4869. S

USE: In the synthesis of a flavor and in perfumery

2323. Citramalic / butanedioic acid; 2-meth acid; α-hydroxypyrocar 40.55%, H 5.44%, O 54.1 Biochem. Prep. 9, 21 (19 1. B. Wilkes, R. G. Wal selective synthesis: E. G. (1986).

dl-Form. Deliquescent petr ether, mp 117°. Sub ethyl acetate, ether. Prac **d-Form.** Crystals, 1 H₂O).

l-Form. Crystals, mp

2324. β-Citraurine tenal; citraurine. C₃₀H₄₀ 7.40%. Carotenoid pig chromatography: Zech 1966 (1937). The peel: mg. Structure: Zechm *Helv. Chim. Acta* **20**, 6 meister, v. Chelnoky, *Chim. Acta* **21**, 445 (19 Soc. C **1969**, 2527. Sy **63**, 1377 (1980).

Thin orange or yellow mp 147°. Absorption: acetone, ethanol, ether; sol in petr ether.

2325. Citrazinic 2-oxo-4-pyridinecarbi 2,6-dihydroxy-4-pyr 155.11. C 46.46%, H citric acid with aq NH ilton, *US 2729647* (19 2738352 (1956 to Pfiz

Yellowish powder without melting. Ultr been prepared. Almo alkali hydroxide or c standing.

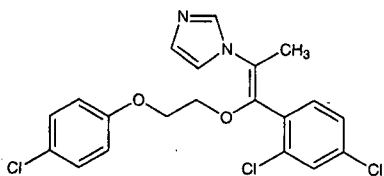
2326. Citric A carboxylic acid; β-h 192.12. C 37.51%, plants and in animal fermentation on an ir molasses and strain Loesbecke, *Chem. E*

benzimidazolato]magnesium; esomeprazole magnesium; Nexium. Review of clinical experience in acid disorders: D. A. Johnson, *Expert Opin. Pharmacother.* 4, 253-264 (2003). White powder. $[\alpha]_D^{20} -128.2^\circ$ ($c = 1$ in methanol).

THERAP CAT: Antiulcerative; in treatment of Zollinger-Ellison syndrome.

THERAP CAT (VET): Antiulcerative.

6846. Omoconazole. [74512-12-2] 1-[(1Z)-2-[2-(4-Chlorophenoxy)ethoxy]-2-(2,4-dichlorophenyl)-1-methylethenyl]-1H-imidazole; (Z)-1-[2,4-dichloro-β-[2-(p-chlorophenoxy)ethoxy]-α-methylstyryl]imidazole; CM-8282. $C_{20}H_{17}Cl_3N_2O_2$; mol wt 423.72. C 56.69%, H 4.04%, Cl 25.10%, N 6.61%, O 7.55%. Prepn: L. Zirngibl *et al.*, *DE 2839388*; *idem*, *US 4210657* (both 1980 to Siegfried); and crystal structure: K. Thiele *et al.*, *Helv. Chim. Acta* 70, 441 (1987). Stereospecific synthesis: L. Zirngibl, K. Thiele, *US 4554356* (1985 to Siegfried). *In vitro* fungistatic activity: M. Mosse *et al.*, *Pathol. Biol.* 34, 684 (1986).

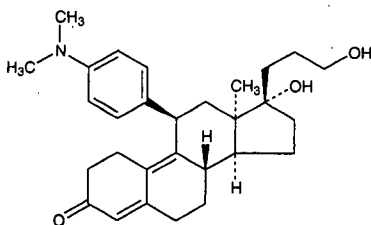


Crystals from ethyl acetate/hexane (1:4), mp 89-90°.

Nitrate. [83621-06-1] Sgd-12878; Afongan; Azameno; Fungisan; Fongamil. $C_{20}H_{17}Cl_3N_2O_2 \cdot HNO_3$; mol wt 486.73. Crystals from ethyl acetate/ethanol, mp 118-120° (Büchi), 122.5° (Mettler).

THERAP CAT: Antifungal (topical).

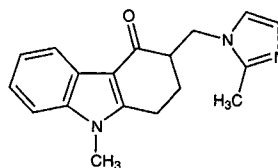
6847. Onapristone. [96346-61-1] (11β,13α,17α)-11-[4-(Dimethylamino)phenyl]-17-hydroxy-17-(3-hydroxypropyl)estra-4,9-dien-3-one; 11β-(4-dimethylaminophenyl)-17α-hydroxy-17β-(3-hydroxypropyl)-13α-methyl-4,9-gonadien-3-one; ZK-98299. $C_{29}H_{39}NO_3$; mol wt 449.62. C 77.47%, H 8.74%, N 3.12%, O 10.68%. Progesterone receptor antagonist. Prepn: G. Neef *et al.*, *EP 129499*; *idem*, *US 4780461* (1984, 1988 both to Schering AG); *idem et al.*, *Steroids* 44, 349 (1984). HPLC determn in plasma and serum: C. Zurth, F. Kagels, *J. Chromatogr.* 532, 115 (1990). *In vitro* effect on breast cancer cells: S. Classen *et al.*, *J. Steroid Biochem. Mol. Biol.* 45, 315 (1993). Mechanism of action study: D. P. Edwards *et al.*, *ibid.* 53, 449 (1995). Clinical antifolliculotrophic effect: H. B. Croxatto *et al.*, *Hum. Reprod.* 9, 1442 (1994).



Amorphous glass. $[\alpha]_D^{25} +446.2^\circ$ ($c = 0.51$ in chloroform).

THERAP CAT: Antiprogesterin; antineoplastic (hormonal).

6848. Ondansetron. [99614-02-5] 1,2,3,9-Tetrahydro-9-methyl-3-[(2-methyl-1H-imidazol-1-yl)methyl]-4H-carbazol-4-one. $C_{18}H_{19}N_3O$; mol wt 293.36. C 73.70%, H 6.53%, N 14.32%, O 5.45%. Specific serotonin (5HT₃) receptor antagonist. Prepn: I. H. Coates *et al.*, *EP 191562*; *idem*, *US 4695578* (1986, 1987 both to Glaxo). Pharmacology: A. Butler *et al.*, *Br. J. Pharmacol.* 94, 397 (1988). Clinical trials in cancer chemotherapy-induced nausea and vomiting: M. G. Kris *et al.*, *J. Clin. Oncol.* 6, 659 (1988); L. Cubeddu *et al.*, *N. Engl. J. Med.* 322, 810 (1990); M. Marty *et al.*, *ibid.* 816. Clinical evaluation in treatment of bulimia: P. L. Faris *et al.*, *Lancet* 355, 792 (2000); in early onset alcoholism: B. A. Johnson *et al.*, *J. Am. Med. Assoc.* 284, 963 (2000). Review of pharmacology and therapeutic use: A. Markham, E. M. Sorkin, *Drugs* 45, 931-952 (1993); of clinical pharmacokinetics: K. H. Simpson, F. M. Hicks, *J. Pharm. Pharmacol.* 48, 774-781 (1996).



Crystals from methanol, mp 231-232°.

Hydrochloride dihydrate. [99614-01-4] GR-38032F; GR-C50775; SN-307; Zofran; Zophren. $C_{18}H_{19}N_3O \cdot HCl \cdot 2H_2O$; mol wt 365.85. White crystalline solid from water/isopropanol, mp 178.5-179.5°. pKa 7.4.

3S-Form. $[\alpha]_D^{25} -14^\circ$ ($c = 0.19$ in methanol).

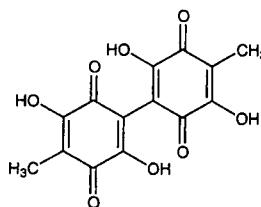
3R-Form. $[\alpha]_D^{25} +16^\circ$ ($c = 0.34$ in methanol).

THERAP CAT: Antiemetic.

6849. Onion Oil. Obtained from crushed onion seeds, the seeds of *Allium cepa* L., *Liliaceae*: Loew, *Ind. Quim.* 10, 5 (1948); Phadnis *et al.*, *J. Univ. Bombay* 17A, no. 24, 62 (1948). Contains allylpropyl bisulfide, S-(1-propenyl)cysteine sulfoxide and 1-propenylsulfenic acid which is thought to be the lacrimator in onions: Virtanen, *Sprare, Suom. Kemistil.* 35B, 28, 29 (1962); *Chem. Ztg.* 86, 816 (1962).

Pale yellow oil. Strong odor of onions. $d_4^{15} 0.9289$. Solidifies at -15° . $n_D^{25} 1.4730$. $[\alpha]_D^{20} -1.5^\circ$. Sol in ether, chloroform, carbon disulfide.

6850. Oosporein. [475-54-7] 2,2',5,5'-Tetrahydroxy-4,4'-dimethyl[bi-1,4-cyclohexadien-1-yl]-3,3',6,6'-tetrone; 3,3',6,6'-tetrahydroxy-5,5'-dimethyl-2,2'-bi-p-benzoquinone; chaetomidin; iso-oosporein. $C_{14}H_{10}O_8$; mol wt 306.22. C 54.91%, H 3.29%, O 41.80%. Fungal pigment isolated from *Oospora colorans* van Beyma: Kögl, van Wesse, *Rec. Trav. Chim.* 63, 5 (1944); from *Chaetonium aureum* Chivers and identity with chaetomidin: Lloyd *et al.*, *J. Chem. Soc.* 1955, 2163; from *Acremonium* spp: Divekar *et al.*, *Can. J. Chem.* 37, 2097 (1959); from *Beauveria bassiana* (Bals.) Vuill.: Vining *et al.*, *Can. J. Microbiol.* 8, 931 (1962). Identity with iso-oosporein: Smith, Thomson, *Tetrahedron* 10, 148 (1960). Synthesis: J. Kalamar *et al.*, *Helv. Chim. Acta* 57, 2368 (1974). Biosynthesis: E. Steiner *et al.*, *ibid.* 2377.

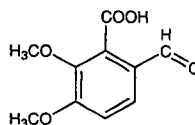


Bronze plates from aq methanol, mp 290-295°. uv max (ethanol): 216, 287 nm (log ε 3.51, 4.67).

Tetraacetate. $C_{22}H_{28}O_{12}$. Yellow needles from methanol, mp 190°. uv max (ethanol): 262 nm (log ε 4.41).

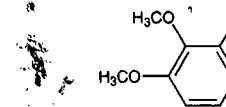
Tetramethyl ether. $C_{18}H_{18}O_8$. Orange needles from aq methanol, mp 123°. uv max (ethanol): 285.5, 394 nm (log ε 4.40, 2.98).

6851. Opianic Acid. [519-05-1] 6-Formyl-2,3-dimethoxybenzoic acid; 5,6-dimethoxyphthalaldehydic acid. $C_{10}H_{10}O_5$; mol wt 210.18. C 57.14%, H 4.80%, O 38.06%. Obtained (together with cotarnine) by heating narcotine with dil HNO_3 . Prepn: Wilson *et al.*, *J. Org. Chem.* 16, 792 (1951); Blair, *J. Chem. Soc.* 1955, 708. NMR studies: Buu-Hoi *et al.*, *Bull. Soc. Chim. Fr.* 1970, 137.



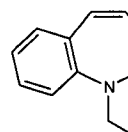
Needles from water, mp 150°. Sol in 400 parts cold, 60 parts boiling water; sol in alcohol, ether. uv max: 215, 284 nm (ε 20,700, 6500).

6852. Opiniazeide. [(2-carboxy-3,4-dimethoxyphthalaldehydic acid)-boxy-3,4-dimethoxybenzyl]boxy-3,4-dimethoxybenzylzide; saluzid; saluzid. $C_{18}H_{16}O_8$; mol wt 360.32. C 55.99%, H 4.59%, N 12.76%, O 24.59%. White crystalline solid from water/isopropanol, mp 107.4°. A. Buskina, *C.A.* 51, 1074 (1956); G. Perkova, *Farmatsiya* (M.) (1980). Toxicity study: *F. Azgosmedinstiuta* 1975, 13.



LD₅₀ i.v. in guinea pigs: 1.5 g/kg. THERAP CAT: Antibacter.

6853. Pipramol. [(5-yl)propyl]-1-piperazineazino]propyl]dibenzo[b,f]azino]propyl]iminostilbene; 1-(2-hydroxyethyl)pi C 76.00%, H 8.04%, N 15.96%. (1961 to Rhône-Poulenc) 1133729; CH 359143; CI 10219a, 10218f, 10218h (1



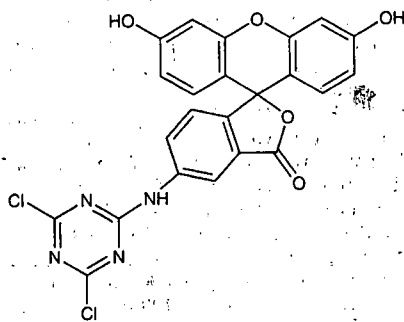
Crystals, mp 100-101°. **Dihydrochloride.** [9C] $C_{23}H_{29}N_3O \cdot 2HCl$; mol wt 409.54. mp 228-230° (FR M209); mp 228-230°; sparingly sol in acetone. THERAP CAT: Antidepressant.

6854. Opium. Gum exudation from incised, unripe *P. album* Mill., *Papaver somniferum* L., Persia, China, Africa, India, Southern Russia. Production of opium is called opium production. Constituting about 25% of the total weight of opium are the alkaloids morphine, noscapine, thebaine, and codeine. Morphine is the most important alkaloid, constituting 5-10% of the total weight of opium. Thebaine is the most important alkaloid, constituting 0.5-2.5% of the total weight of opium. Codeine is the most important alkaloid, constituting 0.5-2.5% of the total weight of opium.

Deodorized opium. "I freed from its odor and nauseousness by heating with ether. Contains 10-10.5% of morphine. **Granulated opium.** Of 16-50 mesh powder and ac to contain 10-10.5% anhydrous morphine. **Powdered opium.** Opi powderd and adjusted w 10-10.5% anhydr morphine. Note: This is a controlled substance. Largely for the treatment of opium withdrawal.

THERAP CAT: Analgesic. THERAP CAT (VET): Anesthetic.

Ser. 163, 77 (1998); for poloxamers, *q.v.*: F. Ahmed *et al.*, *Langmuir* 17, 537 (2001). Ultrasensitive chromatographic/fluorescent determin of amino acid herbicides: M. Molina, M. Silva, *Electrophoresis* 23, 1096 (2002).



Bright yellow powder. Very stable when dry; hydrolyzes in alkaline solutions (pH 9.0). Absorption max: 492 nm; emission max: 513 nm ($c = 5 \times 10^{-7}$ M in 0.1 M sodium borate).

USE: Fluorescent reagent for conjugation of fluorescein to proteins, carbohydrates and selected polymers.

3461. DTBP. [110-05-4] Bis(1,1-Dimethylethyl) peroxide; di-*tert*-butyl peroxide. $C_8H_{18}O_2$; mol wt 146.23. C 65.71%, H 12.41%, O 21.88%. $(CH_3)_3COOC(CH_3)_3$.

Flammable liq; d_4^{20} 0.7940; mp -40° ; bp₂₈₄ 80° ; n_D^{20} 1.3890. Flash pt (Tag open cup) $65^\circ F$ ($18^\circ C$). Soluble in organic solvents, in most resin monomers and in partial polymers. Soly in water about 0.01%.

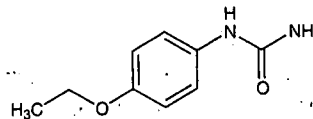
USE: As polymerization catalyst.

3462. Dubnium. [53850-35-4] Element 105; hahnium; nielsbohrium; unilpentium. Db, Ha, Ns, Unp; at. no. 105. Group VB(5). No stable nuclides. Prepn of α -emitting $^{260}105$ isotope ($T_{1/2}$ 1.6 ± 0.3 sec) by ^{249}Cf ($^{15}N, 4n$): A. Ghiorso *et al.*, *Phys. Rev. Lett.* 24, 1498 (1970). Prepn of $^{261}105$ isotope (decay by spontaneous fission, $T_{1/2}$ 1.8 ± 0.6 sec) by ^{243}Am ($^{22}Ne, 4n$): G. N. Flerov *et al.*, *At. Energ.* 29, 243 (1970); *idem*, *Nucl. Phys. A* 160, 181 (1971); *idem*, *Proc. Int. Conf. Heavy Ion Phys.* 1971 pp 125-143, C.A. 80, 139758y (1974). Prepn of α -emitting isotopes $^{261}105$ ($T_{1/2}$ 1.7 sec) by ^{249}Bk ($^{16}O, 4n$) or by ^{250}Cf ($^{15}N, 4n$); $^{262}105$ ($T_{1/2}$ 40.0 $\pm$ 10 sec, longest-lived known isotope, rel. at. mass 262.1144) by ^{249}Bk ($^{18}O, 5n$): A. Ghiorso *et al.*, *Phys. Rev. C* 4, 1850 (1971); and revised $T_{1/2}$ 34.1 ± 4.6 sec for $^{262}105$: C. E. Bemis, Jr. *et al.*, *Phys. Rev. Lett.* 39, 1246 (1977). Discussion of conflicting claims of discovery: Holcomb, *Science* 168, 810 (1970); G. N. Flerov, *ibid.* 170, 15 (1970); A. Ghiorso, *ibid.* 171, 127 (1971). Solution chemistry: K. E. Gregorich *et al.*, *Radiochim. Acta* 43, 223 (1988); M. K. Guber *et al.*, *ibid.* 57, 77 (1992); and identification of $^{263}105$ isotope ($T_{1/2}$ 27 sec, α -emitter) by ^{249}Bk ($^{18}O, 4n$): M. Schädel *et al.*, *ibid.* 85. Reviews of history, prepn and properties: C. Keller, *The Chemistry of the Transuranium Elements* (Verlag Chemie, Weinheim, English Ed., 1971) pp 619-622; Silva, "Trans-Curium Elements" in *MTP Int. Rev. Sci.: Inorg. Chem., Ser. One* vol. 8, A. G. Maddock, Ed. (University Park Press, Baltimore, 1972) pp 71-105; R. J. Silva in *The Chemistry of the Actinide Elements* vol. 2, J. J. Katz *et al.*, Eds. (Chapman and Hall, New York, 1986) pp 1106-1109; E. K. Hyde *et al.*, *Radiochim. Acta* 42, 57-102 (1987); Trans-fermium Working Group, *Pure Appl. Chem.* 65, 1757-1814 (1993). Review of chemistry: D. C. Hoffman, *Proc. Robert A. Welch Found. Conf. on Chem. Res.*, XXXIV, Fifty Years with Transuranium Elements (Houston, Texas, 1990) pp 255-276.

3463. Dulcamara. Bittersweet; woody nightshade; scarlet berry. Dried stems of *Solanum dulcamara* L., *Solanaceae*. Habit. Europe, Western Asia, Northern Africa, natural in U.S. *Constit.* Solaniceine (about 1%), dulcamarin, dulcamaric and dulcamaretic acids.

3464. Dulcin. [150-69-6] (4-Ethoxyphenyl)urea; *p*-phenetolcarbamide; *p*-phenetylurea; Sucrol; Valzin. $C_9H_{12}N_2O_2$; mol wt 180.20. C 59.99%, H 6.71%, N 15.55%, O 17.76%. Made by treating *p*-phenetidine with phosgene and then with ammonia:

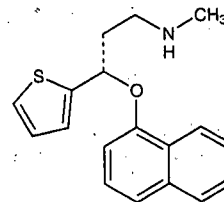
Berlinerblau, *J. Prakt. Chem.* 30, 103 (1883); from *p*-phenetidine and urea: Kurzer, *Org. Synth. coll. vol. IV*, 52 (1963).



Lustrous needles. Very sweet taste, about 250 times as sweet as cane sugar. mp $173-174^\circ$. Sol in 800 parts cold water, 50 parts boiling water, 25 parts alcohol.

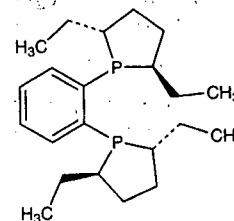
USE: Non-nutritive sweetener.

3465. Duloxetine. [116539-59-4] (γS)-*N*-Methyl- γ -(1-naphthalenyloxy)-2-thiophenepropanamine; (+)-(*S*)-*N*-methyl- γ -(1-naphthyloxy)-2-thiophenepropylamine; (+)-*N*-methyl-3-(1-naphthalenyloxy)-3-(2-thienyl)propanamine; LY-248686. $C_{18}H_{19}NOS$; mol wt 297.41. C 72.69%, H 6.44%, N 4.71%, O 5.38%, S 10.78%. Dual serotonin and norepinephrine reuptake inhibitor (SNRI). Prepn: D. W. Robertson *et al.*, EP 273658; *idem*, US 5023269 (1988, 1991 both to Lilly); and abs config: J. Deeter *et al.*, *Tetrahedron Lett.* 31, 7101 (1990). Improved process: R. A. Berglund, US 5362886 (1994 to Lilly). Pharmacology: D. T. Wong *et al.*, *Neuropsychopharmacology* 8, 23 (1993). Neurochemical effects *in vivo*: R. W. Fuller *et al.*, *J. Pharmacol. Exp. Ther.* 269, 132 (1994). Determin of chiral purity: E. C. Rickard, R. J. Bopp, *J. Chromatogr. A* 680, 609 (1994). Clinical pharmacokinetics: A. Sharma *et al.*, *J. Clin. Pharmacol.* 40, 161 (2000). Clinical trial in stress incontinence: P. A. Norton *et al.*, *Am. J. Obstet. Gynecol.* 187, 40 (2002); in depression: M. J. Detke *et al.*, *J. Psychiatr. Res.* 36, 383 (2002).



Hydrochloride. [136434-34-9] Ariclaime; Cymbalta; Yentreve. $C_{18}H_{19}NOS \cdot HCl$. White solid. pKa in DMF-water (66:34): 9.6. THERAP CAT: Antidepressant; in treatment of stress urinary incontinence.

3466. DuPHOS. Series of chiral bis(phospholane) compounds with C_2 symmetry used as rhodium complexes for catalysis. Prepn: M. J. Burk, *J. Am. Chem. Soc.* 113, 8518 (1991); and configuration: *idem et al.*, *ibid.* 115, 10125 (1993). Use in asymmetric synthesis of warfarin: A. Robinson *et al.*, *Tetrahedron Lett.* 37, 8321 (1996); hydrogenations of β -(acylamino)acrylates: G. Zhu *et al.*, *J. Org. Chem.* 64, 6907 (1999).

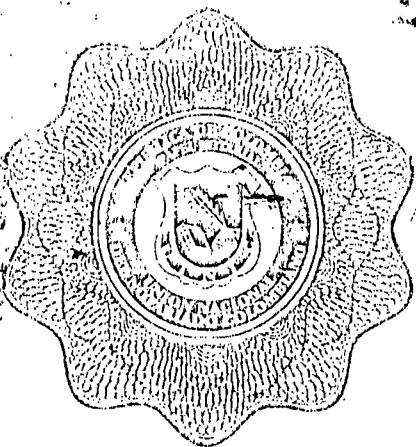


(*R,R*)-Ethyl DuPHOS

(*R,R*)-Me-DuPHOS. [147253-67-6] [2*R*-(1(2'*R**,5'*R**),2 α ,5 β)]-1,1'-(1,2-Phenylene)bis[2,5-dimethylphospholane]. $C_{18}H_{28}P_2$; mol wt 306.36.

(*S,S*)-Me-DuPHOS. [136735-95-0] (*S,S*)-1,2-Bis(2,5-dimethylphospholano)benzene. $C_{18}H_{28}P_2$; mol wt 306.36. Colorless crystals from methanol, mp $79-81^\circ$. $[\alpha]_D^{25} +476 \pm 5^\circ$ ($c = 1$ in hexane).

Page 569



AA 8569987

00419

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PUBLICA N°. 2182

- - DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23),

DE AGOSTO - - - - -

DEL DOS MIL DOS (2002). - - - - -

ACTOS: PODER GENERAL. - - - - -

OTORGADO POR: LAFRANCOL S.A. SOCIEDAD DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ. - - - -

A: TITO NOE PARRA MURILLO. - - - - -

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA,

ANTE MI, DIANA BEATRIZ LOPEZ NOTARIA TREINTA Y TRES

(33), DE ESTE CIRCULO SE OTORGA LA ESCRITURA PUBLICA

QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: - - - - -

COMPARECIERON: JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ, mayor de

edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula

de ciudadanía número 17.125.100 de Bogotá D.C. y

manifestó: - - - - -

PRIMERO.- Que obra en su carácter de Representante Legal

en nombre y representación de LAFRANCOL S.A. sociedad

comercial organizada y existente conforme a las

leyes colombianas, con domicilio principal en Cali,

constituida mediante escritura pública número mil

cuatrocientos treinta y cuatro (1434) de la Notaria

Cuarta (4ª) de Cali del veintinueve (29) de

septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

(1958), reformada en distintas oportunidades,

según consta en el certificado expedido por la

Cámara de Comercio de Cali. - - - - -

SEGUNDO.- Que en tal carácter, por este público

NOTARIA TREINTA Y TRES

BOGOTA D.C.

El suscrito Notario 33 (E)

de Bogotá, deja constancia

que este documento coincide con copia que

presenta.

Bogotá D.C.

19 OCT 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTA D.C.

NOTARIO ENCARGADO

GUZALO ESPINOSA

QUINTANA

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

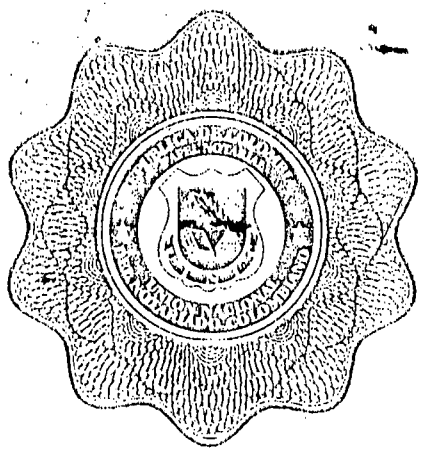
BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

instrumento, concede **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a **TITO NOE PARRA MURILLO**, mayor de edad, soltero, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.579.680 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 71168 del C.S.J., domiciliado en Bogotá D.C., República de Colombia, con dirección en Diagonal 107 # 36 - 45 de la misma ciudad, como su representante con poder general amplio y suficiente, para obtener la protección los derechos de propiedad industrial y de libre competencia de **LAFRANCOL S.A.**, a cuyo efecto lo autorizo, para que nos represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerza o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contenciosos - administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: - - - - -

- a) En cuanto a marcas, lemas, enseñas comerciales, depósito de nombres comerciales, diseños industriales y modelos de utilidad, patentes de invención y derechos de autor para que solicite su registro o depósito, lleve los procesos respectivos hasta su culminación, haga solicitudes, solicite traspasos, cesiones, modificaciones o correcciones, solicite prórrogas, preste caución, solicite renovaciones, inscriba afectaciones, acuerdo comercialización y licencias de uso, desista de solicitudes, presente derechos de petición, responda cualquier requerimiento o auto, presente recursos, presente demandas, intervenga en procesos administrativos y jurisdiccionales, asista audiencias, presente



y solicite pruebas, conteste demandas, proteja en general los derechos y prioridades, formule observaciones, presente acciones de oposición, de cancelación,

de nulidad, de medidas cautelares, y en general intervenga en procesos civiles, penales, administrativos o contenciosos - administrativos relacionados con estos derechos u otros de similar naturaleza, que promueva LAFRANCOL S.A., o se promuevan contra esta; - - - - -

b) Para que en todos los asuntos arriba determinados, tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C. y normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo, pueda sustituir este mandato, transigir, admitir los hechos del proceso, cancelar, recibir, renunciar y actos de agentes oficiosos, de asuntos antes mencionados que tramitar ante la Superintendencia de Ingresos y Comercio, los Tribunales Administrativos, Consejo de jurisdicción penal, civil o comercial.

NOTARIA REINTA Y TRES BOGOTA D.E.
El suscrito Notario, 33 (E) de Bogotá, deja constancia que este documento coincide con copia que ha sido presentada. Bogotá 11-09-2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL
CONSEJO DE ESTADO
ENCARGADO
GONZALO ESPINEL
QUINTANA
Bogotá D.C.

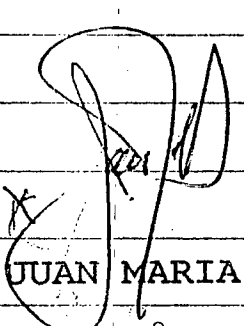
NOTA. Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente

NOTARIA
BOGOTA D.C.
16

instrumento Público por el compareciente y
advertido de la formalidad de su contenido, dentro
del término legal, lo halló conforme con sus
intenciones y lo aprobó en todas sus partes y firmó
junto con la Suscrita Notaria quien da fe y lo
autoriza. - - - - - Se utilizaron las
hojas de papel Notarial Números. AA 8569987, 8569988.

DERECHOS NOTARIALES: \$46.800.00 SEGUN
RESOLUCION 4188 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.

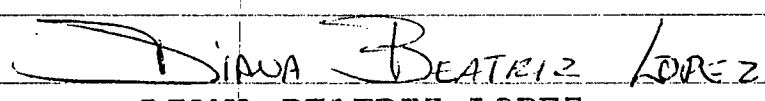

JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ

C.C. N°.

TEL. N°.

LAFRANCOL S.A.

NIT.-


DIANA BEATRIZ LOPEZ


NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

Copia de su original que se expide conforme al

Artículo 79 del Decreto 960 de 1976 en 02

C/C. útiles con destino a Interesado

DERECHOS: Dcto. 1772/79
Suscrita de Bogotá D. C. 20 ENE. 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA

33



33

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

SIGLA : LAFRANCOL S.A.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL : ---K 1 46 84

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---K 1 46 84

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 5233-4 FECHA MATRICULA : 02 DE OCTUBRE DE 1958

DIRECCION ELECTRONICA : lafrancolsa@lafrancol.co

DIRECCION WEB : www.lafrancol.com

AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890301463-8

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1434 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1958 NOTARIA CUARTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 1958 BAJO EL NRO. 18319 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3672 DEL 24 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NRO. 9876 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. . POR EL DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. SIGLA: LAFRANCOL S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1104	30/06/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	07/07/1959	19467	
E.P. 2309	26/12/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	29/12/1959	20089	
E.P. 1725	24/07/1962	NOTARIA CUARTA DE CALI	26/07/1962	24528	
E.P. 1824	31/07/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/08/1963	26360	
E.P. 2422	25/10/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/10/1963	26717	
E.P. 1720	16/09/1964	NOTARIA CUARTA DE CALI	22/09/1964	28406	
E.P. 101	31/01/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/02/1966	31039	
E.P. 552	21/03/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/04/1968	35711	
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	16/01/1973	2975	IX
E.P. 1956	30/05/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	13/06/1973	4337	IX
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5994	IX
E.P. 5579	12/11/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5995	IX
E.P. 4406	30/09/1974	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1974	10887	IX
E.P. 192	03/02/1978	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/02/1978	25355	IX
E.P. 3479	07/09/1979	NOTARIA CUARTA DE CALI	19/09/1979	34204	IX
E.P. 4274	12/12/1984	NOTARIA NOVENA DE CALI	19/12/1984	73088	IX
E.P. 1155	21/05/1985	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	03/06/1985	76917	IX
E.P. 1553	20/06/1986	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	08/07/1986	85997	IX
E.P. 1458	09/06/1987	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	24/12/1987	3508	IX
E.P. 7222	14/12/1988	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/12/1988	13847	IX
E.P. 4530	04/09/1989	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/09/1989	21508	IX
E.P. 3865	02/08/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	13/08/1990	31708	IX
E.P. 8305	13/12/1995	NOTARIA TERCERA DE CALI	23/01/1996	557	IX
E.P. 4559	16/11/1999	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/11/1999	7911	IX
E.P. 6.004	02/12/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	14/12/2004	13371	IX
E.P. 6241	27/12/2006	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/01/2007	625	IX
E.P. 389	07/02/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/2008	1880	IX
E.P. 1907	11/05/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/05/2009	5950	IX

E.P. 3672 24/08/2009 NOTARIA TERCERA DE CALI
ACT 116 04/03/2010 ASAMBLEA GRAL ORDINARIA

27/08/2009 9876 IX
11/05/2010 5470 IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2057

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA COMPAÑIA SE CONSTITUYE CON EL OBJETO DE: A) FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMETICOS Y FISIOLÓGICOS REACTIVOS, ANTIBIOTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETETICOS, COLORANTES, DE PERFUMERIA, DISPOSITIVOS MEDICOS Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPO DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. E) IMPORTAR CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES Y/O PRODUCTOS INTERMEDIOS O A GRANEL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD; DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN O NO LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

CERTIFICA

LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES: 1) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2) LA JUNTA DIRECTIVA; 3) LOS REPRESENTANTES LEGALES.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS:

A) DECLARAR ORDINARIA O EXTRAORDINARIAMENTE DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION A LA SOCIEDAD. B) AUTORIZAR LA VENTA, TRANSFERENCIA, ACTOS DISPOSITIVOS, DE ADMINISTRACION, O ARRIENDO, HIPOTECAR, GRAVAR, TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO; C) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; D) DECRETAR LA PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD; E) REMOVER EN CUALQUIER MOMENTO AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O AL REVISOR FISCAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; F) REALIZAR CUALQUIER MODIFICACION ESTATUTARIA; G) DISPONER LA ESCISION, FUSION O TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD; H) NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; M) AUTORIZAR LA READQUISICION DE ACCIONES POR PARTE DE LA COMPAÑIA, TOMADAS DE LAS RESERVAS QUE PARA TAL EFECTO SE CONSTITUYEN O DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS, SIEMPRE QUE LAS ACCIONES SE ENCUENTREN LIBERADAS Y DETERMINAR, CON ARREGLO A LA LEY, LA DESTINACION POSTERIOR QUE DEBERA DARSELE A ESAS ACCIONES; S) NOMBRAR Y REMOVER EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE, FIJAR SU REMUNERACION Y CONSIDERAR, APROBAR O IMPROBAR SUS CUENTAS.

LA JUNTA DIRECTIVA. SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS QUE SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SUS SUPLENTE SERAN PERSONALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS:

A) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SIEMPRE QUE LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL VEINTE Y CINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS;
B) CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LAS PERSONAS QUE DEBEN CORRESPONDERLOS O LOS DESEMPEÑEN.
C) NOMBRAR, REMOVER Y FIJAR ASIGNACIONES AL PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTES Y

ADMINISTRADORES QUE REPORTEN DIRECTAMENTE A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA.

E) CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS BALANCES DE PRUEBA, Y APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS QUE SE PROPONDRÁN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS BALANCES, CUENTAS E INVENTARIOS DE LA COMPAÑÍA Y PROPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

F) FIJAR Y REGLAMENTAR CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE EL PAGO DE INTERESES SOBRE LOS DIVIDENDOS EXIGIBLES NO COBRADOS POR LOS ACCIONISTAS.

G) DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE INVERSIÓN, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES.

H) AUTORIZAR POR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

I) DECIDIR EN CASO DE MORA DE UN ACCIONISTA, PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACIÓN QUE DEBA EMPLEARSE POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY;

J) AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE SOLICITE, DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA EN LA CELEBRACIÓN DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES, O REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL.

Q) CREAR LOS COMITÉS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA ASESORAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ASUNTOS, FIJARLES SUS FUNCIONES Y SEÑALAR LA REMUNERACIÓN DE SUS MIEMBROS;

R) AUTORIZAR AL TERCER REPRESENTANTE LEGAL QUE ES EL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTES LEGALES PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIÓNES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA.

S) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS SUPERIOR A DOSCIENTOS UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMLV), CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.500.000) Y DEFINIR LAS ATRIBUCIONES AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDIENTE A OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES.

T) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE SOCIEDAD O PARTICIPEN EN OTRAS COMPAÑÍAS COMERCIALES.

U) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

V) SOBRE LAS BASES QUE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGLAMENTAR LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE BONOS.

W) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN O SUPRESIÓN DE SUCURSALES O AGENCIAS.

BB) AUTORIZAR LA NOVACIÓN O CUALQUIER FORMA EXTINTIVA DE OBLIGACIONES.

CC) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO RELACIONADA CON MAQUINARIA INDUSTRIAL, TERRENOS, EDIFICIOS E INTANGIBLES Y APROBAR DONACIONES. IGUALMENTE AUTORIZARÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE SOBRE DICHOS ACTIVOS.

DD) EMITIR ACCIONES DEL CAPITAL AUTORIZADO POR SUSCRIBIR.

REPRESENTACION LEGAL. ADMINISTRACION. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ESTA A CARGO DE LOS ACCIONISTAS, QUIENES LA DELEGAN EN EL PRESIDENTE EJECUTIVO, TERCER

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LA ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD, SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCIÓN Y REELECCIÓN INDEFINIDA.

EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERÁ TAMBIÉN REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SOCIEDAD. LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, DE ESTOS CARGOS Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS SIN LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS.

EL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTE LEGAL, SERÁN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD QUIENES SON ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CON SUS LIMITACIONES EN SUS FUNCIONES.

LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DEL CUARTO REPRESENTANTE LEGAL, Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO, QUIEN ES EL TERCER REPRESENTANTE LEGAL.

EXISTIRÁ UN QUINTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE TENDRÁ LIMITACIÓN EN SUS FUNCIONES CUANDO SE TRATE DE COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIÓNES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA TERCERA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD: A) COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIÓNES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA; ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO SUPERIOR A DOSCIENTOS UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMLV); OBTENER CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS NO SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.500.0000) Y CONTRATAR OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. C) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD CONFORME A LA LEY ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, MILITARES, SANITARIAS, DE POLICÍAS ADUANALES, POSTALES, ETC. D) ORGANIZAR LOS SERVICIOS Y LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, LA CONTABILIDAD Y APLICAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. E) LLEVAR A CABO LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA. F) TENDRÁ LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS. G) COMPARECER EN LOS JUICIOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE

CUALESQUIERA NATURALEZA QUE FUEREN, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS Y CONSTITUIR APODERADOS QUE LO REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. I) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC. J) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DISTINTOS DE LOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENGA ATRIBUCIONES. K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN E INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES. L) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO AUTORICE Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS COMO LÍMITE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y POR ENCIMA DE LA CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. M) PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, SIN PERJUICIO DE LA MISMA FUNCIÓN ASIGNADA A LOS OTROS REPRESENTANTES LEGALES PARA OTORGAR PODERES A TERCEROS, NOMBRAR ABOGADOS Y PROCURADORES, INTERPONER RECLAMACIONES EN LA VÍA GUBERNATIVA, ANTE TRIBUNALES, JURISDICCIONES ORDINARIAS, LABORALES Y ESPECIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ADMINISTRACIONES O HACIENDAS PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, INTERNACIONALES Y AUTONÓMICAS, CONCURRIR A TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS O SUMINISTROS OFICIALES O PARTICULARES, PUDIENDO POR TANTO REDACTAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y, EN SU CASO, MEJORAR EN LICITACIÓN VERBAL O ESCRITA LAS OFERTAS O PROPOSICIONES PERTINENTES, ACEPTAR DONACIONES PARA LA SOCIEDAD Y ACEPTAR CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADOS, EJERCITAR ACCIONES O PONER EXCEPCIONES, PARA ACTUAR EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. N) ORDENAR LOS PAGOS A REALIZAR POR LA SOCIEDAD PARA QUE EL TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES, EXPIDA LAS ÓRDENES DE PAGO USANDO EL MEDIO MÁS EXPEDITO PARA CONTAR CON LA CELERIDAD QUE LOS NEGOCIOS SOCIALES EXIGEN; TODO ELLO DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

REVISOR FISCAL: LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SERÁ ELEGIDO POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCIÓN: 11 DE MAYO DE 2010 No. 5472 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON
C.C.38979831

VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C.17125100

PRESIDENTE EJECUTIVO - TERCER REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ
C.C.19455622

CUARTO REPRESENTANTE LEGAL
ROBERTO MAURICE VENTURA CRISPINO
C.C.9086003

QUINTO REPRESENTANTE LEGAL
JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR

C.C.80419709

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCION: 11 DE MAYO DE 2010 No. 5471 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON
C.C.38979831

SEGUNDO RENGLON
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C.17125100

TERCER RENGLON
LUIS ALFONSO MORA TEJADA
C.C.4610260

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
JUAN MANUEL RENDON VENTURA
C.C.79939921

SEGUNDO RENGLON
ADRIANA RENDON DE ANTORCHA
C.C.66901857

TERCER RENGLON
CARLOS ANTONIO ESPINOSA PEREZ
C.C.16684716

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 118 DEL 29 DE JUNIO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9529 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE AGOSTO DE 2010
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9530 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL



LEANDRO FELIPE PAZ AGELVIS
C.C.14700811

REVISOR FISCAL SUPLENTE
HEYMAN ANTONIO GIL BALCAZAR
C.C.16796791

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$20,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL SUSCRITO: \$12,545,212,380
NUMERO DE ACCIONES: 1,254,521,238
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL PAGADO: \$12,545,212,380
NUMERO DE ACCIONES: 1,254,521,238
VALOR NOMINAL: \$10

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009
INSCRIPCIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 14869 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: DORAL INVESTMENTS INTERNATIONAL INC
DOMICILIO: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CONTROLADA: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.

NIT: 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 50% A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ABRIL DE 2004
INSCRIPCIÓN: 03 DE MAYO DE 2004 No. 4859 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2005
INSCRIPCIÓN: 06 DE MAYO DE 2005 No. 4983 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2006 No. 7526 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 No. 13380 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 No. 14301 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007 No. 13604 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009

INSCRIPCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2009 No. 12216 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2010 No. 2203 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DE 2010 NRO. 4911 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 17 DE JUNIO DE 2010 NO. 7195 DEL LIBRO IX

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE

LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

NIT. 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

ACTIVIDAD: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

SUBORDINADA

AMERICAN GENERICS S A S

NIT. 800223214-9

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL INTERNACIONAL S.A.S.

NIT. 815003912

DOMICILIO: PALMIRA VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 40% Y LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S.A. POSEE EL 40% Y AMERICAN GENERICS S.A. POSEE EL 19.97%

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESDE LA ZONA FRANCA, LAS CUALES CONSISTEN EN LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS ASÍ COMO DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y ALMACENAR TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, COSMÉTICA Y FARMACÉUTICA.

SUBORDINADA

LAFRANCOL PERÚ S.A.

DOMICILIO: LIMA LIMA

NACIONALIDAD: PERU

PRESUPUESTO DE CONTROL: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 93.0%

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S A S



NIT. 800097402-6
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO

SUBORDINADA
LAFRANCOL (USA) CORP
DOMICILIO: ESTADOS UNIDOS
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PRESUPUESTO DE CONTROL: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 65.25%
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA
GAMAR SOCIEDAD S A S
NIT. 890312050-7
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL E, ARTICULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES GRÁFICAS

SUBORDINADA
LAFRANCOL GUATEMALA S.A.
NIT. 4088707
DOMICILIO: GUATEMALA
NACIONALIDAD: GUATEMALA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O ALIMENTICIOS Y NATURALES DE CONSUMO HUMANO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS POR CUENTA PROPIA O EN NOMBRE DE TERCEROS.

SUBORDINADA
DISTRIBUCIONES UQUIFA S A S
NIT. 800182021-7
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS FUNCIONALES DE CONSUMO HUMANO

SUBORDINADA
LABORATORIOS NATURMEDIK S A S
NIT. 800226363-1
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

SUBORDINADA
LAFRANCOL DOMINICANA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

SUBORDINADA
LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO: GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE LAFRANCOL S.A. EN LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A., ES DE 96.8992%, LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCIÓN COMERCIAL FUE EN JUNIO DE 2009 Y LA CAPITALIZACIÓN SE HIZO EN OCTUBRE DE 2008.
ACTIVIDAD: DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, EMPAQUE, COMERCIALIZACIÓN,

1921

DISTRIBUCIÓN, COMRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HIGIÉNICOS, COSMÉTICOS, ALIMENTICIOS, DIETÉTICOS Y BAJOS EN CALORÍAS, VETERINARIOS, APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS. PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO INTERVENIR EN LA FUNDACIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL SUYO. PODRÁ CONSTRUIR, ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN TODA CLASE DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN, EMPAQUE, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS YA SEA PARA EL CONSUMO HUMANO, VEGETAL O ANIMAL.

SUBORDINADA

FOCUS PHARMACEUTICAL S.A.

NIT: 900.104.555-8

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE LAFRANCOL S.A. EN DICHA SOCIEDAD ES DE 39.9%. LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCION COMERCIAL FUE EN ENERO DE 2010 Y LA CAPITALIZACION SE HIZO EN ENERO DE 2010.

ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES EL DESARROLLO, FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS EN CUALQUIER MODALIDAD NEGOCIAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, NACIONAL O INTERNACIONAL, DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE GENERO FARMACÉUTICO, ESPECÍFICAMENTE DE MEDICAMENTOS ESA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONLLEVA LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR TODA OTRA CONEXA O NECESARIA, INCLUYENDO DE MANERA ESPECIAL PERO NO LIMITATIVA, LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, EL DESARROLLO DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, EQUIPOS MÉDICOS, TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS Y EN GENERAL, TODO AQUELLO VINCULADO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA.

PODRÁ EFECTUAR LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS.

LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.5234-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL

UBICADO EN: ---K 1 46 84 DE CALI

RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369809-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL

UBICADO EN: --K 1 46A 70 DE CALI

FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994

RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369810-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL

UBICADO EN: ---K 1A 46 A 32 DE CALI

FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994

RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734908-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL

UBICADO EN: CRA. 1A NRO. 46A 28 DE CALI



FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734911-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: CRA. 1B NRO. 46A 121 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734913-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: CRA. 3 NRO. 47 25 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

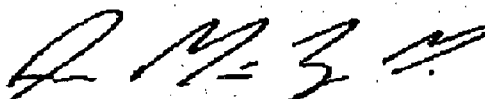
QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 25 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 HORA: 10:55:46

EL SECRETARIO


ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



8 ANEXOS

☐ SI

☐ NO

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☒ Poderes, si fuera el caso.

☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición.

☐ Documentos que acrediten el legítimo interés , si fuere el caso.

☐ Documento que acrediten la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

☐ Tasa de próroga

☒ Copias para traslado.

Rad. No. 10-085483 14/JUL/2010

9 Nombre y firma

Nombre: TITO NOE PARRA MURILLO

Firma

C.C.

79.579.680

T.P. 71.168

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S.D.

REF: Expediente: 09-055461

TÍTULO SOLICITADO: MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO, ADICCIÓN Y DEPENDENCIA DEL ALCOHOL.

PUBLICACIÓN: GACETA 619 del 19 de agosto de 2010, N° de publicación 520.

SOLICITANTE: JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.

APODERADO: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

TITO NOÉ PARRA MURILLO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 71168 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. LAFRANCOL S.A.**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Cali, Valle, en los términos y para los efectos del poder y del certificado de existencia y representación legal adjuntos, y estando dentro del plazo establecido por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito presentar oposición contra la solicitud de patente de invención indicada en el epígrafe.

I. PETICIÓN

Sírvase, señor Superintendente, proceder a negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente 09-055461, por incumplir los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A LAFRANCOL S.A.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría, en forma contraria al Régimen Común Andino de Propiedad Industrial, el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

La solicitud de la referencia incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, estos son: Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial. Vale recordar que por Novedad se entiende aquella invención que no se encuentra comprendida dentro del estado de la técnica, siendo ésta última la que comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente. Con respecto al Nivel Inventivo, cabe señalar que dicho requisito se cumple cuando a una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, no se le hubiese resultado dicha invención obvia o derivada de manera evidente del estado de la técnica. Por último, se entiende que una aplicación es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva.

Así, conforme con lo anterior, es imprescindible señalar que los métodos de tratamiento del abuso, adicción o dependencia del alcohol que comprenden un compuesto de la fórmula (I) señalada en la solicitud y que se administra en terapia combinada con otros agentes contra la adicción, en primera medida no son patentables y adicionalmente son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica. No existe ninguna novedad sobre estos preceptos y mucho menos nivel inventivo. De esta forma, es necesario manifestar que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que involucran moléculas como las propuestas en la presente solicitud, no presentan ninguna clase de novedad ni de nivel inventivo, luego sería inadecuado conceder un beneficio patentario. Cabe decir que dicha solicitud representa prácticas comunes dentro del sector farmacéutico tanto en Colombia como en muchos otros países. Así, no debe concederse dicho beneficio a composiciones y combinaciones farmacéuticas que ya son mundialmente conocidas, ya que de ser así, sería flagrante la violación de

los preceptos normativos concernientes con los requisitos esenciales que debe cumplir una solicitud de patente para acceder al beneficio.

Ahora bien, con respecto a las composiciones farmacéuticas de las cuales se hace referencia, donde se involucran agentes tales como Risperidona, Citalopram, Ondansetron, Duloxetina, Disulfiram, entre muchos otros, es imprescindible manifestar que no puede la solicitante pretender acceder a un beneficio patentario sobre formulaciones farmacéuticas que comprenden moléculas que se encuentran descubiertas y plenamente identificadas en el sector químico-farmacéutico. Así, en este orden, consideramos pertinente traer a colación menciones realizadas sobre dichas moléculas con el fin de demostrar lo argumentado hasta el momento. En "The Merck Index" (Anexo), puede observarse que el principio activo Risperidona se encuentra bajo el conocimiento público desde un tiempo considerable. De este modo, puede observarse que el mismo ostenta beneficios patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 196132 y US 4804663** (Años 1986 y 1989) respectivamente. Por su parte, Citalopram ostenta beneficios patentarios concedidos por Alemania, la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. DE 2657013, EP 347066, US 4136193, US 4943570 y US RE 34712** (Años 1977, 1989, 1979, 1990 y 1994) respectivamente. Así mismo, cabe resaltar que la molécula Ondansetron obtuvo derechos patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 191562 y US 4695578** (Año 1986 y 1987) respectivamente. Con respecto a la molécula Duloxetina, podemos señalar que ésta ostenta beneficios patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 273658 y US 5023269** (Años 1988 y 1991) respectivamente. Finalmente, resta por decir que el principio activo Disulfiram obtuvo derechos patentarios concedidos por Estados Unidos de América, **No. US 1796977 y US 1782111** (Año 1931).

En este orden, es claro que no puede existir un beneficio patentario que reivindique composiciones y combinaciones farmacéuticas útiles en el tratamiento del abuso, adicción y dependencia del alcohol y que comprendan moléculas plenamente identificadas y utilizadas. A la luz de la normatividad aplicable sobre patentes, nadie puede pretender un derecho de patente sobre composiciones y combinaciones farmacéuticas que resultan carentes de novedad y nivel inventivo, ya que como es evidente, son eventos plenamente conocidos mundialmente. En consecuencia, es inocuo pretender solicitar una patente de invención como la tramitada bajo el expediente de la referencia.

Cabe destacar en última instancia que la solicitud de la referencia pretende proteger mediante el derecho patentario objetos que no son considerados invenciones. Es claro que una invención es toda creación humana que permita transformar la materia o energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por los seres humanos y satisfacer sus necesidades concretas. De igual modo, como ya se mencionó, según los parámetros de la Decisión 486 y normas concordantes, serán patentables las invenciones que cumplan con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. No obstante, puede observarse que la solicitud en comento pretende reivindicar de acuerdo con su totalidad de puntos, métodos de tratamiento, los cuales no se consideran invenciones. En este sentido, los métodos de tratamiento quirúrgicos, terapéuticos o de diagnósticos aplicables al cuerpo humano y los relativos a animales, y además la mezcla (Combinaciones) de productos (Moléculas) conocidos y su variación, bien sea en uso, forma, dimensión o de materia, NO se consideran invenciones por cuanto no son susceptibles de aplicación industrial, luego NO pueden acceder a beneficios patentarios. Dicho así, se suma una circunstancia más que imposibilita definitivamente la concesión de la solicitud en mención.

Dicho así, la presente solicitud no cumple con los requisitos esenciales para acceder al derecho patentario por cuanto no se encuentran presentes la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho los artículos 16, 18 y 20 de la Decisión 486 de 2000.

V. PRUEBAS

1. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1421. (RISPERIDONA)
2. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 387-388. (CITALOPRAM)
3. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1180. (ONDANSETRON)

4. The Merck Index. "An encyclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 587. (DULOXETINA)

5. The Merck Index. "An encyclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 569. (DISULFIRAM)

VI. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de LAFRANCOL S.A.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. Los mencionados en el acápite de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito las recibiremos en la Secretaría de su Despacho, o en la sede de LAFRANCOL ubicada en la Calle 108 No. 51-45 de Bogotá D.C.

Señor Superintendente,

Atentamente,

TITO NOÉ PARRA MURILLO
C.C. 79.579.680 DE BOGOTÁ.
T.P. 71168 C.S.J.